



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-2023-MPL/A

Lampa, 09 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El informe N° 157-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 08 de mayo del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Plancamiento y Presupuesto, para la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene, entre otras funciones, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013- 2022-EF/50.01, se aprueban los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” (en adelante, Lineamientos); Que, el numeral 2.2 del punto 2 de los Lineamientos establece que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP, utilizando su DNI, e;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del punto 2 de los Lineamientos dispone que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el citado aplicativo, utilizando su DNI, e;

Que, asimismo, el numeral 2.4 del punto 2 de los Lineamientos señala que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el mencionado aplicativo, utilizando su DNI, e;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 157-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 08 de mayo del 2023, remite el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la cual Concluye que en cumplimiento a Resolución Directoral, solicito que se le ACREDITE COMO RESPONSABLE DE LA ADMINSTRACION FINANCIERA DEL SIAF-SP, en calidad de Titular de Jefe de Presupuesto de la entidad para autorizar el Registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el citado aplicativo;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR como responsables de la Administración Financiera del SIAF – SP de la Municipalidad Provincial de Lampa, a través del Aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF – SP, a los Siguietes Servidores:

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

• TITULAR:

Nombre : Eduardo Paricahua Mamani
Cargo : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico : pmgestor9@gmail.com
Cel. : 963953152

• SUPLENTE:

Nombre : Wilber Enrique Escalante Coaquira
Cargo : ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO
Correo electrónico : kike.eco@gmail.com
Cel. : 951001501

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO TERCERO. – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
SECRETARÍA GENERAL
ING. JESÚS ESPINO GUTIÉRREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERALDILES CUEDA HUARILLOCLA
DNI: 80060200
ALCALDE